

Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. Presupuesto General. Aprobación definitiva.

El Ayuntamiento de Pescueza hace público que, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24/11/2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública que tuvo lugar tras la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el 28/11/2025 y en el tablón de anuncios de la entidad, conforme establece la legislación vigente y en aplicación del plazo de quince días durante los cuales los/as interesados/as pudieron examinar el expediente y presentar las correspondientes reclamaciones.

La exposición al público del presupuesto como presupuesto inicialmente aprobado respondió al mandato legal de dar a conocer dicho instrumento económico-financiero y posibilitar que las personas legitimadas, es decir, los/as vecinos/as empadronados/as, las personas o entidades directamente afectadas aunque no residan en el municipio, así como los colegios oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales, económicos o vecinales, pudieran interponer reclamaciones, si lo consideraban pertinente.

No habiendo concurrido reclamaciones y habiéndose respetado las fases legalmente previstas, el presupuesto se entiende expresamente definitivo en virtud de lo dispuesto en la ley, incluyendo no solo el estado de gastos e ingresos sino también las bases de ejecución y su documentación aneja.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pescueza para 2026 asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (450.517,33 €) y responde a criterios de equilibrio y suficiencia financiera, integrando los estados de gastos e ingresos por capítulos, las bases de ejecución, la liquidación del presupuesto anterior y la memoria explicativa conforme prevé la normativa, el



Viernes, 2 de enero de 2026

anexo de personal, el anexo de inversiones, el anexo de beneficios fiscales, el anexo de convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, junto a la certificación de la situación económico-financiera y cumplimiento de principios de estabilidad y sostenibilidad, poniendo en conocimiento de los/as interesados/as que los principales capítulos para el ejercicio 2026 quedan determinados del siguiente modo, los Gastos:

- Capítulo 1, Gastos de Personal, por importe de 104.791,38 €.
- Capítulo 2, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, de 280.149,35 €.
- Capítulo 3, Gastos Financieros, de 250,00 €.
- Capítulo 4, Transferencias Corrientes, de 38.826,60 €.
- Capítulo 5, Fondo de Contingencia, de 0,00 €.
- Capítulo 6, Inversiones Reales, de 26.500,00 €.
- Capítulos 7 a 9, Transferencias y Operaciones Financieras, con importe de 0,00 € en cada caso.

Mientras que los Ingresos se distribuyen en:

- Capítulo 1, Impuestos Directos, 63.181,44 €.
- Capítulo 2, Impuestos Indirectos, 2.898,14 €.
- Capítulo 3, Tasas y Otros Ingresos, 43.463,56 €.
- Capítulo 4, Transferencias Corrientes, 317.374,19 €.
- Capítulo 5, Ingresos Patrimoniales, 23.600,00 €; y
- Capítulos 6 a 9, sin previsión de ingresos.

El presupuesto general, sus bases de ejecución y su documentación anexa con todos los anexos exigidos legalmente (memoria explicativa, liquidación del presupuesto anterior y avance de la del corriente, anexo de personal, anexo de inversiones, relación de beneficios fiscales en tributos locales, información sobre convenios en materia de gasto social con obligaciones consignadas y derechos reconocidos, y cualquier otra documentación que establezca la ley) quedan a disposición del público para su consulta e información en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo que dure el ejercicio económico de referencia, así como en la sede electrónica corporativa. En cumplimiento de la normativa vigente, se ha remitido copia del presupuesto general definitivo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Se recuerda que, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en los plazos regulados por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo de dos meses a contar, según sea el caso, desde la fecha de publicación del presente



Viernes, 2 de enero de 2026

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia si la aprobación deviene automática por falta de reclamaciones, o desde la fecha de la sesión del Pleno en que se resuelven las reclamaciones en otros supuestos. Debe precisarse que solo están legitimados/as para interponer recurso quienes hayan presentado voto en contra formulado e incorporado en acta en la aprobación del presupuesto provisional y que la interposición de dicho recurso no suspende la aplicación del presupuesto aprobado. Del mismo modo, se indica que, una vez en vigor, el presupuesto constituye el marco financiero de obligado cumplimiento para los órganos municipales y la base para la programación y ejecución del gasto público, debiendo consignarse los créditos y previsiones que hacen posible el cumplimiento de las obligaciones y la satisfacción de los derechos reconocidos durante el ejercicio, configurándose el presupuesto como límite económico de los compromisos de gasto, so pena de nulidad radical, así como referencia para la rendición de cuentas y la fiscalización pública conforme al principio de transparencia, eficacia y eficiencia y en el marco de la sostenibilidad financiera.

En virtud de lo dispuesto, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pescueza para el ejercicio 2026 entrará en vigor el día 1 de enero de 2026 o, en su caso, al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si fuera posterior, rigiendo durante todo el ejercicio económico salvo las modificaciones que puedan producirse conforme a la normativa aplicable. Para cualquier información adicional, consulta o copia, los/as interesados/as pueden dirigirse a la Secretaría del Ayuntamiento.

Pescueza, 26 de diciembre de 2025
Agustina Fernández Palomino
ALCALDESA - PRESIDENTA

